ORDENANZA Nº 899

VISTO:

El Expediente 268-D-1997 (H.C.D.) y documentación técnica que consta en Expediente N° 6 454-Y-97 de la propiedad ubicada en Pje Cosquin s/n, padrón N° 675.166, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Díaz Juan Oscar, presenta ante el D.E.M, Documentación Técnica de su propiedad ubicada en Pje. Cosquin s/n, referente a obra construida,

Que dicha construcción se refiere a una propiedad privada, donde convive con su familia, y que se encuentra violando las Ordenanzas en vigencia;

Que la actual situación socio-económica, nos obliga a atender este tipo de situaciones otorgando excepcionalmente nuestro consentimiento, más allá que dicha situación resultare irritativa, pero este caso permite que familias de nuestra comunidad puedan subsistir dignamente;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE la documentación técnica presentada mediante Expediente 6454-M17-Y-1997, del inmueble de propiedad del Sr. DIAZ, JUAN OSCAR, identificado bajo Padrón 675.166; C-I; S. N; S. N; M 26 y P 24; por la vía de Excepción.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.